

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, junio veintisiete de dos mil veintitrés (27-06-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **ARACELIS DIAZ JIMENEZ** y **OTRO** contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR** y solidariamente el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** informando que la Audiencia de conciliación fijada para el día 27 de junio de los corrientes a las cuatro de la tarde no se realizó toda vez que no se le envió el link de la audiencia a la apoderada de la parte demandada. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (27-06-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ARACELIS DIAZ JIMENEZ** y **OTRO** contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR** y solidariamente el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
RAD. No. 2022 - 00104 - 00.

Este despacho tenía previsto para el día veintisiete de junio de los corrientes a las cuatro (4:00) de la tarde, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 77 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que no se le envió el link de la audiencia a la apoderada de la parte demandada.

Así mismo se avizora poder allegado por el doctor **CESAR AUGUSTO PORTELA BROCHERO**, abogado titulado con T.P. N° 244.371 del Honorable C. S. de la Judicatura e identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.186.482 expedida en Urumita la Guajira, como apoderado judicial de la parte demandada en solidaridad **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar esta audiencia y señálese el día tres de noviembre de dos mil veintitrés (03-11- 2023) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor **CESAR AUGUSTO PORTELA BROCHERO**, para actuar dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 082
del 28 de junio de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de junio de dos mil veintitrés (27-06-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **DAILYS PATRICIA GONZALEZ Y OTROS** contra la señora **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, quien a su vez lo recibió del Sala de Casación **LABORAL** de la Corte Suprema de Justicia y se resolvió recurso de casación . Provea.



PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (27-06-2023)

REF: Proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **DAILYS PATRICIA GONZALEZ Y OTROS** contra la señora **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**

RAD: No. 2014-00243-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación **LABORAL** de la Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 06 de junio de 2023, a través del cual se casó la sentencia proferida por la mencionada sala en sentencia proferida el dieciséis de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 082
del 28 de junio de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario